



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE CAZALEGAS

El pleno del Ayuntamiento de CAZALEGAS, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2025, adoptó el acuerdo de aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basuras de acuerdo con la Ley 7/2022. Se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan presentado alegaciones, deberá entenderse adoptado el acuerdo con carácter definitivo.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17.4 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se publica el texto íntegro de dicha modificación, con el siguiente tenor literal:

#### ARTICULO 7

Apartado 2. El cobro de las cuotas se efectuará anualmente mediante recibo derivado de la matrícula, en período voluntario durante los dos meses naturales completos siguientes a la fecha de expedición del recibo.

Se establece la posibilidad de fraccionamiento del pago en dos plazos semestrales con carácter voluntario para el sujeto pasivo: Plazo de pago voluntario del primer semestre: 01 de Mayo a 06 de Julio, y Plazo voluntario del segundo semestre 01 de Septiembre y del 02 Noviembre.

Transcurrido dicho período se procederá al cobro de las cuotas en vía de apremio.

#### ARTICULO 10 Deducciones:

Se establece una deducción de un 40% del importe resultante de la cuota a abonar, aplicable al colectivo de jubilados y pensionistas empadronados en el municipio desde hace más un año, a contar a partir de la publicación de la modificación de la ordenanza.

Cazalegas, 29 de diciembre de 2025.-El Alcalde, Francisco Javier Blanco Guerro.

N.º I.-6524